



REUNIÓN CAR Nº 5 EN SEDE DE LA SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE
GRANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

INFORME DE REUNIÓN

El día Miércoles 5 del corriente se llevó a cabo en la sede de la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba una reunión con los integrantes de la Comisión Asesora Regional Nº 5, donde la Sociedad se constituye como asesora de los titulares de la misma, para considerar los temas atinentes a la manipulación y almacenamiento de granos, condiciones y tarifas.

En primer lugar UATRE solicitó un aumento salarial de la Resolución que regula las tarifas de remates ferias (Resolución 25/05), pero debido a la ausencia de los representantes de la entidad representativa del sector, (CARTEZ), se dejó el tema para ser tratado en reunión separada.

En otro punto del orden del día también se solicitó modificar la licencia por nacimiento de hijos la cual en la actualidad es de dos días para que pase a ser de cinco días corridos, a lo cual se manifestó que al ser un tema específico del Título I de la Ley Nº 22.248 se le debe derivar al sector empresario agrícola ganadero, representado por CARTEZ, FAA y CONINAGRO, no correspondiendo para el sector acopiador tratarlos, teniendo en cuenta que las contrataciones que realiza el sector son las del Título II de la Ley Nº 22.248, por la cual este tipo de solicitudes se manejan con las bolsas de trabajo, con libertad del trabajador para optar por prestar o no tareas.

En relación a la solicitud de aumento salarial para la tabla del personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos y manipulación, almacenamiento y selección de maní; ante el pedido de aumento por parte de UATRE de un 30%, al cual los demás sectores intervinientes se negaron, la Sociedad de Acopiadores ofreció un aumento del 4% a regir a partir del 1º de Agosto de 2006 y hasta comprender las dos cosechas futuras (Agosto 2007), y con la condición de que las demás provincias (Santa Fe y Buenos Aires-La Pampa), ajusten en forma similar, y sigue diciendo la Sociedad de Acopiadores que de esa manera se completaría el 19% que se ha dado en el país en materia de reajustes laborales.

Se volvió a objetar los precios de los movimientos 8, 9, 10, 11, 12 a los efectos de lograr su adecuación, objeciones que fueron totalmente desestimadas por los representantes gremiales.

También se reitera la solicitud de rectificación de los movimientos de Fertilizantes y Agroquímicos correspondiente a los movimientos 3, 4, 5, 6, 7 y 13 ante su error de tipeo en la redacción en la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial respectivo.

ANTEPROYECTO PLANTAS MANICERAS

Fuera del orden del día UATRE presentó un anteproyecto denominado "CONDICIONES DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD MANICERA EMPLEADOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Debemos aclarar que el anteproyecto jamás había sido anticipado ni puesto a consideración por lo cual la Sociedad de Acopiadores de Granos solo se limitó a recibir el trabajo.

A esta reunión fue invitada por el MTEYSS la representante de la Cámara Argentina del Maní Sra. Beatriz Ackermann, por ser tema de su especificidad, la cual no asistió enviando un Telegrama por el cual solicita una prórroga del plazo para tratar el anteproyecto, Telegrama que fue entregado a los señores sindicalistas.

Nuestra institución no tiene ninguna actuación en la creación y discusión de tal anteproyecto, porque no ha sido en ningún momento solicitado por los socios que la integran el abocamiento al estudio del mismo.

En la CAR N° 5 la Sociedad de Acopiadores actúa como asesora y solamente cuando es convocada por sus titulares para tratar las condiciones y valores para el personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos y manipulación, almacenamiento y selección de maní.

Adjuntamos a la presente copia del cuadro comparativo de tarifas donde constan los reclamos formulados y copia del Acta constituida con fecha cinco de Julio de 2006 para vuestro conocimiento. En relación al anteproyecto manicero al no ser de orden general lo remitiremos en la medida que sea solicitado por los socios que realicen tareas de "manipulación, almacenamiento y selección de maní en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional N° 5, para la provincia de Córdoba".

GERENCIA.

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba.